D. IBON MIMENTZA DE IRALA, Director Gerente de la Asociación Cederna Garalur, en fecha de 7 de AGOSTO de 2025, dictó la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Asunto: CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL "SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DEL CAMINO NATURAL DEL IRATI". ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU

Acuerdo de adjudicación.

.- Visto el contenido del Expediente arriba indicado y de la documentación del mismo: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informes, Certificados, actas, etc.

.- Visto que según la cuantía del contrato resulta aplicable el **procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO** y tramitación **ORDINARIA** del mismo, todo ello de acuerdo con el contenido de los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto resultado del proceso de contratación, el cual se ha realizado por medio de la Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA.

.- Visto el contenido de las actas elaboradas por la Mesa de Contratación en las que se recoge el resultado de la valoración de las ofertas presentadas por las licitadoras, siendo ésta la siguiente:

Valoración Final de las Ofertas.

Finalmente se procede a la valoración total de las ofertas presentadas por las entidades licitadoras, constando la misma en un cuadro EXCEL que se acompaña a la presente Acta y que firman todas las personas vocales miembros de la Mesa de Contratación, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Empresa ofertante:	Puntuación Sobre B:	Puntuación Sobre C:	Puntuación Total:
CBT COMUNICACIÓN Y MULTIMEDIA, S.L.	42 **puntos**	**40 puntos**	**82 puntos**
AURMAN S.A.	26,5 **puntos**	**46,89 puntos**	**73,39 puntos**
6TEMS COMUNICACIO INTERACTIVA, S.L.	38,5 **puntos**	**20 puntos**	**EXCLUIDA**

.- Visto que en la **4ª acta** de la Mesa de Contratación se realiza un dictamen/propuesta de adjudicación de los SERVICIOS a contratar a favor de aquella persona/entidad licitadora que ha presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo dicha oferta la siguiente:

Entidad adjudicataria: CBT COMUNICACION Y MULTIMEDIA, S.L, con CIF B48810345, y domicilio en Avenida Zugazarte, 8-1, C.P. 48.930, Getxo, Bizkaia, teléfono 944805166

Cuantía de la adjudicación: **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE euros CON TREINTA Y TRÉS céntimos (56.479,33 €). Más el correspondiente IVA.** (21%).

Plazo de ejecución: El trabajo deberá entregarse en el plazo de 9 meses a los que se añadirá un plazo de 24 meses para las adecuaciones a realizar sobre los soportes resultantes para su adecuación al trazado final resultante del Camino Natural de Irati.
Asimismo, en relación con la prestación concreta relativa a la "Creación y gestión de una cuenta de Instagram, incluyendo estrategia de contenido visual, publicaciones regulares y campañas para promocionar el Camino Natural", el plazo de ejecución será de un año a partir del momento de emisión del acta de finalización de obra del Camino Natural y cuando éste se encuentre en condiciones de ser recorrido con seguridad por el público. La puesta en marcha de esta red social se alineará con la fase de apertura y promoción del itinerario, de manera que los contenidos reflejen fielmente el estado final de la actuación y contribuyan a su adecuada difusión.

Resto de condiciones: Se estará a lo dispuesto en la documentación que consta en el expediente y en particular al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Condiciones Técnicas, y de la propuesta/oferta de la entidad adjudicataria.

.- Visto el contenido del Contrato de SERVICIOS elaborado al efecto.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del contrato de **"SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DEL CAMINO NATURAL DEL IRATI"**, *EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU*, de acuerdo con lo siguiente:

Entidad adjudicataria: CBT COMUNICACION Y MULTIMEDIA, S.L, con CIF B48810345, y domicilio en Avenida Zugazarte, 8-1, C.P. 48.930, Getxo, Bizkaia, teléfono 944805166

Cuantía de la adjudicación: **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE euros CON TREINTA Y TRÉS céntimos (56.479,33 €). Más el correspondiente IVA.** (21%).

Plazo de ejecución: El trabajo deberá entregarse en el plazo de 9 meses a los que se añadirá un plazo de 24 meses para las adecuaciones a realizar sobre los soportes resultantes para su adecuación al trazado final resultante del Camino Natural de Irati.
Asimismo, en relación con la prestación concreta relativa a la "Creación y gestión de una cuenta de Instagram, incluyendo estrategia de contenido visual, publicaciones regulares y campañas para promocionar el Camino Natural", el plazo de ejecución será de un año a partir del momento de emisión del acta de finalización de obra del Camino Natural y cuando éste se encuentre en condiciones de ser recorrido con seguridad por el público. La puesta en marcha de esta red social se alineará con la fase de apertura y promoción del itinerario, de manera que los contenidos reflejen fielmente el estado final de la actuación y contribuyan a su adecuada difusión.

Resto de condiciones: Se estará a lo dispuesto en la documentación que consta en el expediente y en particular al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Condiciones Técnicas, y de la propuesta/oferta de la entidad adjudicataria.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente, el cual irá a cargo de la Partida de Gasto de los Presupuestos del año 2025 con el nombre "**PSTD PREPIRINEO Y COMARCA DE SANGÜESA**".

TERCERO.- Aprobar el contrato de **SERVICIOS** que regirá dicha relación contractual con la empresa adjudicataria, y firmar el mismo en nombre y representación de la Asociación Cederna Garalur.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa contratista adjudicataria, indicándole así mismo que para la firma del Contrato de **SERVICIOS** deberá aportar, en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la misma, la documentación necesaria para la formalización del Contrato referida en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas y que es la siguiente: **formalización de la garantía definitiva del contrato** mediante AVAL bancario, Seguro de Caución o ingreso en efectivo de la cantidad de **2.259,17 €,** equivalente al 4% del precio de adjudicación.

QUINTO.- A los efectos de dar cumplimiento al contenido del artículo 101, apartado 2, letra a), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda la SUSPENSIÓN de la eficacia de la presente resolución/acuerdo durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación del mismo a las personas/entidades licitadoras (si dicha remisión se hace por medios electrónicos), o de 15 días en caso de que se hiciere por otros medios. Igualmente, la adjudicación quedará suspendida por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación. Esta suspensión tendrá los efectos y la duración establecida en dicho artículo y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SEXTO.- Publicar el resultado de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el contenido del artículo 102.-1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Firmado por MIMENTZA DE IRALA IBON - ***8273** el día 01/09/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Ibon Mimentza de Irala.
Director Gerente de la Asociación Cederna Garalur.